

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.472 · 1949

LEY 5472

Boletín Oficial, 26 de septiembre de 1949 · 5 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5472

LEY 5472

Monumento a los héroes caídos en el combate de «San Antonio», en el Parti do de Juárez.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PRO VINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000 m/n), destinados a erigir, en el Partido de Juárez, frente a la Estancia "San Antonio" y en el cruce de los caminos que conducen a Bahía Blanca y a Necochea, un monu mento que perpetúe la memoria de los je fes y soldados del ejército de Buenos Ai res que perecieron en el combate librado contra los indios el 13 de Septiembre de 1855.

ARTÍCULO 2°. Los restos humanos que se guardan en el interior de la Estancia "San Antonio" en una fosa común, serán trasladados y depositados al pie del monumento.

ARTÍCULO 3°. Del estudio intitulado "El drama de San Antonio de Iraola - 13 de Septiembre de 1855", de que es autor el pro fesor doctor Antonino Salvadores y cuyos derechos cede gratuitamente a la Provincia, se mandará imprimir un folleto en número de diez mil ejemplares para distribuirlo a los niños de las escuelas de Juárez, cuyo costo se computará en la can tidad asignada por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de esta Ley se pagará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5472. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).